



## DECRETO DE ALCALDIA Nº 2580 /2022.

ZAPALLAR.

0 6 OCT. 2022

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

## CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar

## **DECRETO:**

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIONES DE CONTRATOS DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA ESCUELA AURELIO DURAN ALMENDRO, suscritos entre la llustre Municipalidad de Zapallar y los funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	MODIFICACIÓN
Bárbara Ida Miranda Maturana		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 y en forma indefinida.
Carolina Andrea Figueroa Puebla		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 y en forma indefinida.
Juana Angélica Chacana Santibáñez		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 y en forma indefinida.
Karina Elizabeth Valencia Valencia		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 al 31.12.2022
Lucia Angelica Ortega Carrasco		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 al 31.12.2022
Teresita de Jesús Leiton Báez		Cláusula Sexta "Remuneración"
Thiare Saray Sotomayor Mayanes		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 al 31.12.2022
Gabriela Andrea Sandoval Arancibia		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 y en forma indefinida.
María Belén Rojas Rojas		Cláusula Sexta y Decima "Remuneración y
		fecha de contratación"
		01.08.2022 al 31.12.2022





- 2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de las Modificaciones a los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.
- 3º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE., Gerardo Antonio Molina Daine Secretario Municipal **Alcalde** 

<sup>:</sup> EDUCACION 2022/ PERSONAL NO DOCENTE AÑO 2022

DISTRIBUCION: 1 - SIAPER

Depto. Educación. Interesada. Depto. de Control.